

	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA E INSUFICIENCIA		PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y SST
			CÓDIGO	F-GTH-002
			VERSION	3
			FECHA	17/07/2025
			PÁGINA	1 de 1

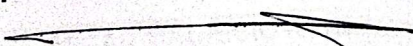
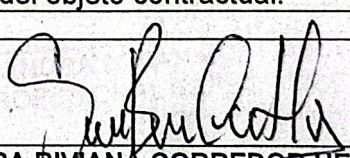
CERTIFICADO No.	358	Fecha:	(22/07/2026)
------------------------	-----	--------	--------------

Una vez revisada la Planta de Personal de la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional - ACODER a fin de adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas expedimos la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5¹ del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia de este o el grado de especialización.

El objeto, perfil y dependencia de ejecución del futuro contrato se describe a continuación.

OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados para planear, coordinar, articular y realizar el seguimiento de las actividades preparatorias requeridas para la organización, desarrollo y ejecución de expo Cundinamarca, realizando la adecuada articulación entre los actores y relacionamiento institucional que contribuyan al desarrollo del evento, en concordancia con los lineamientos establecidos por ACODER	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Nivel académico	Profesional
	Área del conocimiento	Bellas Artes
	Núcleo básico del conocimiento	Diseño
	Título	Diseñador Industrial
	Postgrado	Especialización y/o su equivalente de acuerdo estipulado en la resolución RES – 2026- 00001 del 6 de enero de 2026
EXPERIENCIA	De 35 a 40 meses de experiencia profesional	
AREA	Subgerencia de Alianzas y Asociatividad	

Al respecto y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

☒	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
Justificación: En la Planta de la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional, no existe personal que desarrolle las actividades propias del objeto contractual.	
Aprobó: 	Revisó: 
OSCAR MAURICIO NUÑEZ JMENEZ JEFE DE OFICINA – OFICINA DE GESTIÓN CORPORATIVA	SANDRA BIVIANA CORREDOR HERNANDEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO – OFICINA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Angel Rojas - contratista

Revisó: Yenny Fernanda Lovera Valderrama – Asesora de Despacho 

¹ Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.